

ORDENANZA Nº: 4268/11.-

Ramallo, 06 de octubre de 2011

VISTO:

La nota presentada por el joven deportista Esteban Genoud, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tal cual lo establecen los Artículos 3º, 4º, 5º y la cláusula quinta del Anexo I de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una Beca para el Alto Rendimiento, al joven Deportista **Genoud** ----- **Esteban, D.N.I. Nº 38.588.580** de Pesos **UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**, correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10:

1) De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3905/10 en su Artículo 4º Pesos **UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.-----